



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.334/2010.-

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.239/2010, de fecha 02 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 846/2007, de fecha 13 de Marzo de 2007, Contrato de Prestación de Servicios de recolección de los residuos domiciliarios y disposición final en la Comuna de Zapallar.
- Modificación N° 1 Contrato de Prestación de Servicios de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa COSEMAR.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACIÓN N° 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito con fecha 13 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don Eliécer Fuenzalida Cornejo, chileno, casado, Cedula Nacional de Identidad N° 12.585.447-8 y por la otra parte comparece la Empresa **COSEMAR S.A.**, Sociedad Anónima Cerrada, del giro de transporte y disposición de residuos, Rol Único Tributario N° 98.827.370-1, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, chileno, casado, factor de comercio, Cedula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____ quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios:
- 2°** Con fecha 13 de Marzo de 2007, las partes comparecientes celebraron contrato de Prestación de Servicios de Recolección de los residuos domiciliarios y disposición final en la Comuna de Zapallar, documento que fue refrenado por Decreto de Alcaldía N° 846/2007, de fecha 13 de Marzo de 2007.
- 3°** Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato Original en el siguiente Sentido:
- a) Se modifica la cláusula sexta del Contrato Original, relativa al precio del mismo, cuyo texto, a partir de esta fecha, será el siguiente: **"La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará al Contratista por la Prestación de sus servicios de Recolección de residuos sólidos y disposición final de los mismos, la suma mensual de \$ 20.557.628.- (veinte millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos), IVA incluido."**
En caso de ser necesarios los servicios adicionales de un camión recolector, el valor diario de dicho servicio será la suma de \$ 240.268.- (doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido.
El pago se realizará dentro de los 10 días del mes siguiente de efectuado el servicio, previa presentación de la correspondiente factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la que deberá ser visada por la Unidad Técnica del servicio, y que deberá ser acompañada de los demás documentos que puedan ser exigidos en virtud del presente contrato.
- b) Se modifica la cláusula séptima Contrato Original, relativa al plazo del mismo, cuyo texto, a partir de esta fecha, será el siguiente: **"El plazo acordado para el presente contrato y su posterior modificación será desde el día 15 de Julio de 2010, hasta el día 30 de Septiembre de 2010"**.
- 4°** Las modificaciones detalladas en el presente decreto alcaldicio, se justifican por la emergencia sanitaria que enfrenta hoy la Comuna, en especial, en razón del notable incremento de la población flotante de la comuna los meses de Julio y Septiembre por vacaciones escolares de invierno y fiestas patrias.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto de Modificación regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato Original de fecha 13 de Marzo de 2007, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 846/2007, de la misma fecha que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.22.08.001.002 denominado: Servicio de Aseo Domiciliario.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



LIEGER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos/DA. 2334.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- SECPA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ffd.-